

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE FATCA

### ¿Qué es FATCA?

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés) fue proclamada como ley en los Estados Unidos de América en marzo del 2010. Tiene como propósito evitar la evasión de impuestos de los individuos que son considerados personas estadounidenses (*U.S. Person*) para efectos de la norma fiscal de los Estados Unidos, a través del intercambio de información con las instituciones financieras a nivel mundial.

De acuerdo con FATCA, se requiere a las instituciones financieras reportar, anualmente, ciertas cuentas que contribuyentes estadounidenses mantengan fuera de los EE.UU. Estos reportes serán puestos a disposición de las autoridades fiscales de los EE.UU. (IRS), ya sea directamente, o a través de organismos de regulación locales (DIAN).

Las entidades financieras que no cumplan con las regulaciones de FATCA quedarán sujetas a un impuesto de retención del 30%, aplicable sobre diversos tipos de pagos con origen en los EE.UU. destinados a sus clientes. Adicionalmente, aquellos países que emitan regulaciones alineadas con FATCA, observarán su cumplimiento a través de sus propios organismos de regulación.

### ¿Cuándo entra en vigencia la Ley FATCA?

Conforme a las regulaciones vigentes publicadas por la autoridad tributaria de los Estados Unidos (Internal Revenue Service – IRS), la Ley FATCA inició su vigencia el 1 de julio de 2014.

### ¿A quiénes se considera *U.S. Person* para el cumplimiento de la Ley FATCA?

- Los ciudadanos de EE.UU. por nacimiento o naturalización.
- Los residentes fiscales (quienes tienen tarjeta de residencia *Green Card* o cumplen el requisito de presencia sustancial mayor a 183 días en los últimos 3 años).
- Las sociedades constituidas en los Estados Unidos, o de conformidad con la legislación

de los Estados Unidos, y

- Las sociedades que tengan al menos un accionista o beneficiario real considerado *U.S. Person* con participación accionaria mayor o igual al 10% de la sociedad.

### ¿Qué son “cuentas sujetas a ser reportadas”?

- Las cuentas sujetas a ser reportadas son cuentas, tanto personales como comerciales (no-personales), cuyos titulares o cuentahabientes sean: Una o más Personas de EE.UU.; o ciertas entidades en las cuales una o más Personas de EE.UU. sean propietarios, o mantengan una participación considerable de control.
- Existen diversos criterios que se evaluarán al momento de determinar si una cuenta es sujeta a ser reportada o no.

### ¿Qué documentación adicional se solicitará a los clientes?

El Banco AV Villas ha incluido nuevos campos en sus formatos de vinculación, con el fin de validar cualquier indicio de nacionalidad o responsabilidad fiscal con EE.UU. Adicionalmente y en los casos en que haya lugar se solicitarán documentos, tales como el pasaporte u otro documento de identidad y el diligenciamiento de los siguientes formatos emitidos por el IRS:

- W-8BEN para personas naturales (sin responsabilidad fiscal en EE.UU.)
- W-8BEN-E para personas jurídicas (sin responsabilidad fiscal en EE.UU.)
- W-9 para personas naturales y jurídicas (con responsabilidad fiscal en EE.UU.)

### ¿Cómo afectará la Ley FATCA a las “Personas de EE.UU.”?

Para las Personas de EE.UU., es posible que el Banco les solicite completar el formulario W-9 del IRS (Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente).

Adicionalmente, es posible que se nos requiera reportar al IRS, anualmente, información sobre sus cuentas, ya sea directamente o a través de organismos de regulación locales. Esto no debería



tener mayor consecuencia si el cliente ya viene cumpliendo con sus obligaciones tributarias con el IRS; independientemente, se le sugiere al cliente revisar este tema con un especialista en derecho tributario.

### **¿Cómo afectará la Ley FATCA a las “Personas de Colombia”?**

En principio, la Ley FATCA no tendrá ninguna afectación para las personas naturales o jurídicas de nacionalidad Colombiana, que realicen operaciones internacionales (importación, exportación y giros) con ciudadanos Estadounidenses.

### **¿Qué pasa si un cliente se rehúsa a contestar preguntas relacionadas con FATCA o a completar los formularios relacionados con FATCA?**

Si el cliente eligiera no contestar a los pedidos de información del Banco, para asistirlo en la determinación de su condición tributaria, las acciones a seguir se ajustarán a la normatividad legal y a las regulaciones bancarias y tributarias aplicables.

Como Colombia tiene un IGA (*acuerdo intergubernamental para el intercambio de información tributaria*) sustancialmente negociado con los EE.UU. en torno a FATCA, la legislación local nos requerirá que tratemos en este caso sus cuentas como sujetas a ser reportadas.

De acuerdo a cada caso y previo análisis de las circunstancias específicas, es probable que el Banco se encuentre impedido para seguirle ofreciendo ciertos productos o servicios.

### **¿Cómo aplica la ley de protección de datos de clientes frente a FATCA?**

El Banco AV Villas tiene una política de estricta observancia y cumplimiento de las leyes de privacidad y de protección a los datos de sus clientes.

Colombia tiene un IGA *sustancialmente negociado* con los EE.UU. en torno a FATCA, por lo cual el reporte a las autoridades competentes (DIAN) será un requerimiento legal.

En este sentido, los formularios de vinculación, reglamentos y contratos que utiliza el Banco,

fueron ajustados incluyendo los campos necesarios de consentimiento del cliente, para compartir su información.

### **¿Cuáles son las principales obligaciones de FATCA para las entidades financieras?**

- a) Identificar a los clientes estadounidenses (*U.S. Person*) que cumplan con los indicios y demás condiciones establecidas por FATCA.
- b) Reportar la información de las cuentas financieras de los clientes persona natural que sean considerados personas estadounidenses (*U.S. Person*), de acuerdo con las regulaciones de FATCA y los clientes persona jurídica que tengan un accionista (beneficiario real) del 10% o más del capital de la respectiva sociedad, que sea considerado persona estadounidense.
- c) De ser necesario retener el 30% de los ingresos recibidos de “Fuente Estadounidense”, como impuesto a los clientes que no suministren la información requerida para cumplir con FATCA. (clientes recalcitrantes).

### **¿Qué está haciendo el Gobierno de Colombia?**

El 16 de julio de 2013 se aprobó la Ley 1666 “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información tributaria”, la cual ya cuenta con sentencia de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.

El siguiente paso es finalizar la negociación del acuerdo intergubernamental FATCA (IGA) con Estados Unidos, para que a partir del mismo la DIAN emita las regulaciones y guías pertinentes.

Es preciso aclarar que los procesos y requerimientos con respecto a FATCA estarán sujetos a modificaciones hasta que se emitan el acuerdo y las regulaciones finales.

### **¿Dónde puedo encontrar más información?**

Podrá encontrar mayor información sobre FATCA en los sitios web: [www.treasury.gov](http://www.treasury.gov) y [www.irs.gov](http://www.irs.gov) (Paginas en inglés).

